

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: RODRIGO ALBERTO FERNÁNDEZ OROZCO
SOLICITANTES: GLORIA ALEJANDRA PRADO ORTÍZ en calidad de madre
y representante legal del menor RODRIGO ANTONIO
FERNÁNDEZ PRADO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2009-00143-00

El doctor ERVIN ALFREDO OROZCO SUÁREZ, en calidad de Partidor, mediante memorial de fecha 30 de noviembre de 2021, presentó las correcciones del trabajo de partición integrado en un solo escrito, manifestando, que por error involuntario dentro del término legal, había presentado el trabajo de partición ante el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, que fuere el despacho donde la misma inició.

Conforme a lo establecido en el numeral 1 artículo 509 del C. G. del P., se procederá a dar traslado a las partes por el término de cinco (5) días de la corrección del trabajo de partición.

En virtud de ello el Juzgado,

RESUELVE:

De la Corrección del Trabajo de Partición córrase traslado a todos los interesados por el término común de cinco (5) días.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

298dc64bf28acdfb9a592550c0c30699c1a2fe565784b83d007ed5ee020ef3a2

Documento generado en 09/12/2021 01:35:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>